



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4706
Representación del Uruguay
24 de octubre de 2018

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DEL SEXAGÉSIMO SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 35

Montevideo, 23 de octubre de 2018.

N° 316/18

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración, en ocasión de referirse al Sexagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, suscrito el 30 de mayo de 2018 entre los Gobiernos de los Estados Partes -del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Chile.

Al respecto, esta Delegación Permanente cumple en comunicar que el referido Protocolo Adicional ha sido incorporado al ordenamiento jurídico uruguayo por Decreto N° 320/018 de fecha 15 de octubre de 2018, el cual ha sido publicado en el Diario Oficial N° 30.054 del día de la fecha.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta consideración.

A la
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente.-

Nota de Secretaría:

El Sexagésimo Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/35.62.